

Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M

Ecuador, 23 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Participación de un delegado institucional de UNEMI en España - Madrid, del 03 al 11 de abril de 2026.

De mi consideración:

En el marco de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), y con el propósito de fortalecer la proyección internacional y la cultura institucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del *Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo*, se plantea la participación de un delegado institucional en la ciudad de Madrid - España.

En este contexto, se ha planificado una agenda de trabajo en el Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la ejecución de gestiones estratégicas que permitan garantizar su operatividad, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional.

Para el cumplimiento de las actividades, el delegado institucional ejecutará las gestiones en la ciudad de Madrid, conforme al siguiente detalle:

Del 03 al 11 de abril de 2026

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector

La presencia del delegado institucional en Madrid constituye un factor estratégico para la consolidación del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid y el fortalecimiento de la proyección internacional de la Universidad, posicionándola como un referente en educación superior con impacto en la comunidad ecuatoriana residente en el exterior.

Adjunto link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1S_MlxmECUDgZrG3uqAaixmvoBFrskYVu?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui

DIRECTORA DE SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

Director de Relaciones Interinstitucionales

AGENDA MADRID VISITA MÁXIMA AUTORIDAD UNEMI

Participante : Dr. Fabricio Guevara, Rector

Fecha	Actividad	Ubicación
03/04/2026	Reunión de trabajo equipo CAM	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
04/04/2026	Reunión de revisión de avances de internacionalización y operación del CAM.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
05/04/2026	Reunión de definición de prioridades estratégicas en Europa.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
06/04/2026	Reunión de trabajo equipo CAM- Despacho Análisis y revisión de movilidad académica	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
07/04/2026	Reunión revisión propuesta Parque Científico Revisión de cooperación científica desde Madrid.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
08/04/2026	Reunión sobre desarrollo de iniciativas con comunidades ecuatorianas en Europa.. Fortalecimiento de alianzas estratégicas y convenios en Europa.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
09/04/2026	Reunión revisión Plan Mil becas Revisión de estándares académicos y servicios para estudiantes internacionales.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
10/04/2026	Reunión de revisión del Marco legal de operación del CAM en España.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
11/04/2026	Reunión de consolidación de acuerdos y hoja de ruta del CAM.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid

Elaborado por:
Lic. Gia Robles Sacoto
Experta de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyos
Nacionales e Internacionales

Aprobado por:
PhD. Pablo Ulloa Purcachi
Responsable del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM

Milagro, 27 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Rector de UNEMI en Madrid a España, del 03 al 11 de abril de 2026.

De mi consideración:

Estimado Rector,

Mediante la presente pongo en conocimiento el Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M, suscrito por la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, mediante el cual se informa sobre la participación de un delegado institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en atención a la disposición de la máxima autoridad, procedió a realizar el análisis correspondiente, emitiendo el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI Nro. 017-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional.

Se concluye que: La participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, constituye una acción estratégica orientada a la consolidación y operatividad del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, así como al fortalecimiento de la proyección internacional de la universidad, mediante la ejecución de gestiones institucionales de alto nivel que contribuyen al posicionamiento académico y a la articulación con actores del entorno internacional.

Participante propuesto:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

Se recomienda que:

Se sugiere autorizar la movilidad internacional del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, así como disponer la gestión de los rubros correspondientes a pasajes, viáticos y subsistencias, conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de la agenda de trabajo institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de internacionalización.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1PnsE_TDab07qNvYcmXxhioYfcL2GrDLe?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM

Milagro, 27 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:
- UNEMI-SEYCA-2026-0020-M

Copia:
Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

tn

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejo. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M, de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se informa sobre la participación de un delegado institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, en el marco del fortalecimiento de la proyección internacional institucional

En dicho memorando se señala que la agenda de trabajo se desarrollará en el Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, con el propósito de garantizar su operatividad, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional.

Asimismo, se establece que el delegado institucional designado para el cumplimiento de estas actividades es el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, cuya participación responde a la necesidad de ejecutar gestiones estratégicas de alto nivel orientadas al fortalecimiento institucional en el exterior.

En atención a lo expuesto, y mediante disposición de la máxima autoridad institucional, el trámite es puesto en conocimiento de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a fin de que se realice el análisis correspondiente y se emita el informe de pertinencia de movilidad institucional desde la óptica de internacionalización.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social,

rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se

podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, trasposos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos

internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la movilidad internacional del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, durante el período comprendido entre el 03 y el 11 de abril de 2026.

❖ Contexto y Justificación:

La participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo en la ciudad de Madrid se enmarca en las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la presencia internacional de la UNEMI, particularmente en lo referente a la consolidación y operatividad del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.

En este contexto, la ejecución de una agenda de trabajo en territorio internacional responde a la necesidad de realizar gestiones estratégicas de carácter institucional que permitan garantizar el funcionamiento adecuado del Centro de Apoyo, así como su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional.

La presencia de la máxima autoridad institucional en este tipo de procesos constituye un elemento determinante para la toma de decisiones, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y la validación de acciones estratégicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales en el ámbito de la internacionalización.

❖ Objetivo de la movilidad académica:

El objetivo de la movilidad institucional es ejecutar una agenda de trabajo en la ciudad de Madrid – España, orientada a la consolidación, operatividad y fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, mediante la realización de gestiones estratégicas que contribuyan al posicionamiento internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

❖ Participantes Propuestos:

El participante propuesto para la presente movilidad académica es:

1. **Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector**

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación del servidor se prevé la ejecución de las siguientes actividades:

- Desarrollo de reuniones estratégicas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid para la evaluación de su operatividad y funcionamiento.
- Supervisión y seguimiento de las actividades institucionales ejecutadas en el Centro de Apoyo.
- Coordinación de acciones orientadas al fortalecimiento del posicionamiento institucional en el entorno internacional.
- Articulación con actores estratégicos y potenciales aliados institucionales en el ámbito académico y de cooperación internacional.
- Identificación de oportunidades de expansión y mejora en la gestión del Centro de Apoyo.
- Sistematización de resultados y definición de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la presencia internacional de la UNEMI.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en esta reunión internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores de acreditación relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos europeos.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos han sido considerados dentro del presupuesto aprobado del proyecto de investigación, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, es técnicamente pertinente, al enmarcarse dentro de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización y la proyección global de la universidad.
- La ejecución de una agenda de trabajo en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid constituye una acción estratégica que permitirá consolidar su operatividad, fortalecer su funcionamiento y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en el exterior.
- La participación de la máxima autoridad institucional facilita la toma de decisiones estratégicas, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y la validación de acciones orientadas al

posicionamiento de la UNEMI en el ámbito académico y de cooperación internacional.

- La movilidad institucional contribuye al fortalecimiento del vínculo con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior, así como al posicionamiento de la universidad como un referente en educación superior con proyección internacional.
- La solicitud cuenta con sustento técnico y administrativo, en función de la planificación realizada por la unidad requirente, lo cual garantiza la viabilidad de la movilidad conforme a la normativa institucional vigente.

El participante propuesto para la presente movilidad académica es:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la movilidad internacional del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, para el cumplimiento de la agenda de trabajo institucional.
- Disponer la ejecución de las actividades planificadas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, en concordancia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento de la presencia en el exterior.
- Gestionar los rubros correspondientes a la comisión de servicios, incluyendo pasajes, viáticos y subsistencias, conforme a la normativa institucional vigente.
- Garantizar que la ejecución de la movilidad se realice en apego a los procedimientos administrativos establecidos, asegurando la trazabilidad del proceso y el uso adecuado de los recursos institucionales.
- Disponer la presentación del informe de cumplimiento correspondiente, que permita evidenciar los resultados alcanzados y los aportes generados en el marco de la movilidad institucional.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M	23-03-2026	1

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por:</p> <p>Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0899-MEM

Milagro, 30 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre de la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Rector de UNEMI en Madrid-España, del 03 al 11 de abril de 2026.

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la "*Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Rector de UNEMI en Madrid- España, del 03 al 11 de abril de 2026*", éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional sobre de la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Rector de UNEMI en Madrid- España, del 03 al 11 de abril de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM

Anexos:
- unemi-rr.ii.-2026-0134-mem.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

km/ar

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0348-MEM

Milagro, 30 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España â Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0899-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-016, relacionado a la Pertinencia de participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tFpojJsKKT5bBoSB4Ho215xu2IYH4DAD?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-0899-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-016_rector_madrid_españa_3_al_11_abril-signed-signed-signed.pdf

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia de participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M del 23 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Directora De Sedes, Extensiones Y Centros De Apoyo remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Participación de un delegado institucional de UNEMI en España - Madrid, del 03 al 11 de abril de 2026, que concluye :

- En este contexto, se ha planificado una agenda de trabajo en el Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la ejecución de gestiones estratégicas que permitan garantizar su operatividad, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional. Para el cumplimiento de las actividades, el delegado institucional ejecutará las gestiones en la ciudad de Madrid, conforme al siguiente detalle:
- Del 03 al 11 de abril de 2026, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector

Se adjunta Agenda suscrita por PhD. Pablo Ulloa Purcachi, Responsable del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM de fecha 27 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector Pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Rector de UNEMI en Madrid a España, del 03 al 11 de abril de 2026, con sustento Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI Nro. 017-2026-TMNS-RRII, que concluye :

- La participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la ciudad de Madrid – España, del 03 al 11 de abril de 2026, constituye una acción estratégica orientada a la consolidación y operatividad del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, así como al fortalecimiento de la proyección internacional de la universidad, mediante la ejecución de gestiones institucionales de alto nivel que contribuyen al posicionamiento académico y a la articulación con actores del entorno internacional.
- Participante propuesto: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0899-MEM de fecha 30 de marzo del 2026 suscrito por el Señor Rector remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre de la pertinencia de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Rector de UNEMI en Madrid España, del 03 al 11 de abril de 2026, en atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

**CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS**

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;

b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

En el marco de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro, la participación de un delegado institucional en Madrid se justifica técnicamente como una acción estratégica orientada a garantizar el adecuado funcionamiento, seguimiento y consolidación del Centro de Apoyo UNEMI en dicha ciudad, en concordancia con lo establecido en la normativa institucional vigente. Esta presencia permite ejecutar una agenda de trabajo enfocada en la verificación de procesos operativos, fortalecimiento de la gestión académica y administrativa, y articulación de acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales en territorio internacional. Asimismo, esta intervención contribuye al fortalecimiento del posicionamiento de la Universidad en el ámbito global, promoviendo una atención oportuna y de calidad para la comunidad universitaria, especialmente para los estudiantes ecuatorianos en el exterior, y consolidando a UNEMI como un referente de educación superior

comprometido con la internacionalización, la inclusión y el acompañamiento académico más allá de sus fronteras.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por el Centro de Apoyo de UNEMI a realizarse del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	RECTOR	RECTORADO

Con una agenda debidamente legalizada por el Responsable del Centro de Apoyo en Madrid de UNEMI, que avala las siguientes actividades, durante la estancia de trabajo:



AGENDA MADRID VISITA MÁXIMA AUTORIDAD UNEMI

Participante : Dr. Fabricio Guevara, Rector

Fecha	Actividad	Ubicación
03/04/2026	Reunión de trabajo equipo CAM	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
04/04/2026	Reunión de revisión de avances de internacionalización y operación del CAM.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
05/04/2026	Reunión de definición de prioridades estratégicas en Europa.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
06/04/2026	Reunión de trabajo equipo CAM- Despacho Análisis y revisión de movilidad académica	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
07/04/2026	Reunión revisión propuesta Parque Científico Revisión de cooperación científica desde Madrid.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
08/04/2026	Reunión sobre desarrollo de iniciativas con comunidades ecuatorianas en Europa. Fortalecimiento de alianzas estratégicas y convenios en Europa.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
09/04/2026	Reunión revisión Plan Mil becas Revisión de estándares académicos y servicios para estudiantes internacionales.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
10/04/2026	Reunión de revisión del Marco legal de operación del CAM en España.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid
11/04/2026	Reunión de consolidación de acuerdos y hoja de ruta del CAM.	SPACES ATOCHA ESTACIÓN C. de Méndez Álvaro, 20, Arganzuela, 28045 Madrid



Gia Paola Robles Sacoto
Time Stamp
Security Data

Elaborado por:
Lic. Gia Robles Sacoto
Experta de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyos
Nacionales e Internacionales



PH.D. PABLO ULLOA PURCACHI
LILIANA PURCACHI
Código de Verificación QR (UNEMI)

Aprobado por:
Ph.D. Pablo Ulloa Purcachi
Responsable del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por el Centro de Apoyo de UNEMI a realizarse del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente, a favor del profesional: Ph.D. Fabricio Guevara Viejó, Rector. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**
Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, para que participe:

- En representación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por el Centro de Apoyo de UNEMI a realizarse del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M, Agenda del Centro de Apoyo de Madrid de UNEMI, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM, Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI Nro. 017-2026-TMNS-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0899-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259**, se continué con la legalización del trámite con relación a la participación del profesional Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, en la comisión para asistir :

- En representación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por el Centro de Apoyo de UNEMI a realizarse del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0020-M Agenda del Centro de Apoyo en Madrid, España de UNEMI	23.03.2026 23.03.2026	1 1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI Nro. 017-2026-TMNS-RRII.	27.03.2026 27.03.2026	2 7
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0899-MEM	30.03.2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0938-MEM

Milagro, 31 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.012 â Participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0348-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*En el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid*”, tomando en consideración a partir del 03 de abril al 11 de abril del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N°012 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tFpojJsKKT5bBoSB4Ho215xu2IYH4DAD?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0348-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-016_rector_madrid_españa_3_al_11_abril-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no_012.pdf
- unemi-dth-2026-0348-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0938-MEM

Milagro, 31 de marzo de 2026

Srta. Tlga. Luz Narcisca Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

km

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0348-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-016, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, y la misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional, del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación del pago de viáticos, subsistencias y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0134-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la compra de pasajes aéreos por medio del reembolso a favor del servidor detallado en el artículo Nro. 1, con su respectiva documentación de respaldo, siempre y cuando la Dirección Financiera certifique que existen los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación de la autoridad en Madrid, España en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.

Artículo 5. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Su viaje

Localizador de reserva:

ASZEHE

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

26 Marzo 2026

Viajero	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Viernes 03 Abril 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 1248 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



[Check-in](#)

Salida **03 Abril 07:00**

Llegada **03 Abril 08:30**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipo

Flight meal

Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

02:30 (Sin paradas)

Confirmado

Business (C)

AIRBUS A321NEO

Comida

Viernes 03 Abril 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 1503 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



[Check-in](#)

Salida **03 Abril 09:35**

Llegada **03 Abril 12:10**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipo

Flight meal

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 2 - T2

02:35 (Sin paradas)

Confirmado

Business (C)

AIRBUS A321NEO

Comida

Información general

Compruebe los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 504,20 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

KL (Klm Royal Dutch Airlines): ASZEHE

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Su viaje

Localizador de reserva:

ANS7DA

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

01 Abril 2026

Viajero	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Domingo 12 Abril 2026



Iberia IB 131 (Operado por Iberia, IB)



[Check-in](#)

Salida	12 Abril 00:15	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 4S - 4S
Llegada	12 Abril 05:05	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Duración		11:50 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (N)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Asiento		32H confirmado para Jorge Fabricio Guevara Viejo	
Equipo		AIRBUS A330-200	
Flight meal		Almuerzo	

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-9506520984 para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 482,12 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): NLNRX

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 32 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA
Coeficiente: 1.66

Fecha desde
Fecha hasta

3/4/2026
11/4/2026

Milagro, 1 de abril de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA	220	1.66	365.2	4	\$ 1,460.80	3 de abril al 6 de abril
TOTAL							\$ 1,460.80	

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA	187	1.66	310.42	4	\$ 1,241.68	7 de abril al 10 de abril se considera el 85%
TOTAL							\$ 1,241.68	

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA	93.5	1.66	155.21	1	\$ 155.21	11 de abril
TOTAL							\$ 155.21	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Rector	ESPAÑA	\$ 2,857.69
Total viaticos y subsistencias			\$ 2,857.69

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0938-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia para participación del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, y la misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional, del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España. Observación: En el anticipo que se está realizando, se toma en consideración que ya cumplió los 15 días continuos en el exterior y según el art 16 del reglamento de viáticos al exterior, se considera el 85% del valor base.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		125	01	04	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$2,857.69
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$2,857.69
									TOTAL	

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 69/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-0938-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI Madrid, del 03 al 11 de abril de 2026

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/04/2026	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 040-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0938-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia para participación del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, y la misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional, del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España. Observación: En el anticipo que se está realizando, se toma en consideración que ya cumplió los 15 días continuos en el exterior y según el art 16 del reglamento de viáticos al exterior, se considera el 85% del valor base.

La actividad durará 8 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 3/4/2026 al 11/4/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			OBSERVACIÓN
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo,	Rector	V. \$ 2,857.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,857.69	3 al 10 de abril mas 1S
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,857.69	

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 3 al 10 de abril más 1S del presente año a España. Según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 1 de abril de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0244

Valor \$.

2,857.69

BENEFICIARIO: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

RUC/CEDULA: 0917882961

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0938-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia para participación del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, y la misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional, del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España. Observación: En el anticipo que se está realizando, se toma en consideración que ya cumplió los 15 días continuos en el exterior y según el art 16 del reglamento de viáticos al exterior, se considera el 85% del valor base.

Doc. Fte: S/VIATIC # 040-CONT-2026
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 2,857.69
TOTAL	\$ 2,857.69
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 2,857.69

Fecha: Milagro 1 de abril de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

--

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-161

1 de abril de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
244	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Anticipo de viaticos del 3 al 10 de abril mas 15 en el presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012	\$2,857.69				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 01-04-2026		Dirección Financiera Fecha: / / 2026	Sección Presupuesto Fecha: / /2026		Sección Contabilidad Fecha: / / 2026		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2026		Supervisión General Fecha: / / 2026	Entregue Conforme: Fecha: / / 2026		Recibi Conforme: Fecha: / / 2026		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 42
No. Formulario Interno: 108
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961
Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO
Monto Fondo Global: 2,857.69
Monto Fondo Interno: 2,857.69
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: FABRICIO GUEVARA, Rector Rep. 161 S/V 040 CE 244 Ant de viat a Madrid-España, del 3 al 10 de abril más 1S, part. en el marco del fortal. del Centro de Apoyo UNEMI ¿ Madrid, y promover acercamientos e impulsar act. inter. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 123866034
Fecha Solicitud: 02/04/2026
Fecha Aprobación: 02/04/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0917882961	123866034	NO	2,857.69

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
-----------------------------------	------------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	123866034	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	123866034	02	04	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	123866034			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000042000107			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 42 No. de Entrada: 107
		02	04	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917882961	42	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	2,857.69	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917882961	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	2,857.69
TOTAL COMPROBANTE ==>								2,857.69	2,857.69

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 69/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 42 No. de Entrada: 107

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	NBG5LEK8HIX9H AA	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	02/04/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	02/04/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

JFGV-004

2/4/2026

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO

0917882961

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

RECTOR

RECTORADO

MADRID-ESPAÑA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

3/4/2026

7:00:00

12/4/2026

05:05

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó- Rector.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	KLM	HEL-AMS	3/4/2026	7:00	3/4/2026	8:30
Aéreo	KLM	AMS-MAD	3/4/2026	9:35	3/4/2026	12:10
Aéreo	IBERIA	MAD-GYE	12/4/2026	00:15	12/4/2026	05:05

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:

TIPO DE CUENTA:

No. DE CUENTA:

BANCO PACIFICO

AHORRO

1024335789

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES JFGV-004			FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 15/04/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0917882961		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: RECTOR		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID-ESPAÑA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 03/04/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 07:00:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 12/04/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 05:05:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: 1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó- Rector.					
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS					
ANTECEDENTES:					
<p>Artículo 1. – Aprobar la participación del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, y la misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional, del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España.</p>					
DESARROLLO DE LA COMISIÓN					
03 de abril de 2026 – Revisión de avances de internacionalización y operación del CAM					
<p>En el marco de la agenda institucional desarrollada en la ciudad de Madrid, se participó en una reunión de trabajo orientada a la revisión de los avances en los procesos de internacionalización y operación del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid (CAM). Este espacio permitió analizar el estado actual de las actividades ejecutadas y su alineación con los objetivos estratégicos institucionales.</p> <p>Durante la jornada se evaluaron los procesos operativos y académicos implementados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión del CAM. Asimismo, se revisaron los mecanismos de articulación con la matriz institucional, con el objetivo de garantizar la eficiencia y sostenibilidad de las actividades desarrolladas en territorio europeo.</p> <p>La actividad permitió fortalecer la toma de decisiones estratégicas en relación con la internacionalización, consolidando la presencia institucional de la UNEMI en el contexto internacional.</p>					
04 de abril de 2026 – Definición de prioridades estratégicas en Europa					
<p>Se participó en una reunión orientada a la definición de prioridades estratégicas para la gestión institucional en Europa, con énfasis en la consolidación del Centro de Apoyo Madrid como eje de proyección internacional.</p> <p>Durante la jornada se analizaron las líneas de acción prioritarias en materia de cooperación académica, expansión institucional y posicionamiento de la universidad en escenarios internacionales. Asimismo, se establecieron criterios para la implementación de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional en el continente europeo.</p> <p>Esta actividad permitió consolidar una visión estratégica para la toma de decisiones institucionales, alineada con los objetivos de internacionalización de la UNEMI.</p>					
05 de abril de 2026 – Consolidación de acuerdos y hoja de ruta del CAM					
<p>En el marco de la agenda institucional, se participó en una reunión orientada a la consolidación de acuerdos y la definición de la hoja de ruta para el fortalecimiento del Centro de Apoyo Madrid.</p> <p>Durante esta jornada se revisaron los compromisos institucionales adquiridos, así como las acciones a corto, mediano y largo plazo para garantizar la sostenibilidad y crecimiento del CAM. Asimismo, se establecieron lineamientos para la ejecución de proyectos estratégicos en el ámbito académico y administrativo.</p> <p>La actividad permitió estructurar un plan de acción claro y alineado con la estrategia institucional, orientado al fortalecimiento de la presencia de la UNEMI en Europa.</p>					
06 de abril de 2026 – Revisión de cooperación científica y propuesta de Parque Científico					
<p>Se participó en reuniones orientadas a la revisión de la cooperación científica desde Madrid, así como al análisis de la propuesta de desarrollo de un Parque Científico vinculado a la universidad.</p> <p>Durante la jornada se abordaron temas relacionados con la investigación, la innovación y la articulación de proyectos científicos en colaboración con actores internacionales. Asimismo, se analizaron oportunidades para el desarrollo de iniciativas que fortalezcan la producción científica institucional.</p> <p>Esta actividad permitió identificar oportunidades estratégicas para el fortalecimiento de la investigación y la</p>					

innovación, en concordancia con los objetivos institucionales.

07 de abril de 2026 – Desarrollo de iniciativas con comunidades ecuatorianas en Europa

En el marco de la agenda institucional, se participó en una reunión orientada al desarrollo de iniciativas con comunidades ecuatorianas residentes en Europa, con el objetivo de fortalecer los vínculos sociales y académicos.

Durante la jornada se analizaron mecanismos de articulación entre la universidad y la comunidad ecuatoriana, promoviendo el acceso a programas académicos y oportunidades de formación. Asimismo, se abordaron estrategias para la vinculación con el entorno social en el contexto internacional.

La actividad permitió fortalecer el enfoque de vinculación con la sociedad, proyectando la presencia institucional de la UNEMI en comunidades internacionales.

08 de abril de 2026 – Fortalecimiento de alianzas estratégicas y revisión del Plan Mil Becas

Se participó en reuniones orientadas al fortalecimiento de alianzas estratégicas y convenios en Europa, así como en la revisión del Plan Mil Becas, como parte de la estrategia de internacionalización institucional.

Durante la jornada se analizaron oportunidades de cooperación académica y mecanismos de financiamiento para el acceso a programas de formación internacional. Asimismo, se revisaron criterios para la implementación de políticas de apoyo estudiantil en el contexto global.

Esta actividad permitió consolidar estrategias orientadas al acceso a la educación superior y al fortalecimiento de la cooperación internacional.

09 de abril de 2026 – Revisión de estándares académicos y servicios para estudiantes internacionales

En el marco de la agenda institucional, se participó en una reunión orientada a la revisión de estándares académicos y servicios dirigidos a estudiantes internacionales vinculados a la universidad.

Durante la jornada se analizaron los procesos académicos y administrativos implementados, con el objetivo de garantizar la calidad educativa y la atención integral a los estudiantes. Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora en los servicios institucionales.

La actividad permitió fortalecer la calidad de la oferta académica internacional, en concordancia con los estándares de educación superior.

10 de abril de 2026 – Análisis de movilidad académica y articulación institucional

Se participó en una reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid y el despacho institucional, orientada al análisis y revisión de los procesos de movilidad académica.

Durante la jornada se evaluaron los mecanismos de gestión de movilidad, identificando oportunidades para optimizar la participación de estudiantes y docentes en programas internacionales. Asimismo, se fortaleció la articulación entre las distintas unidades institucionales.

Esta actividad permitió consolidar estrategias para el fortalecimiento de la movilidad académica como eje de internacionalización.

11 de abril de 2026 – Revisión del marco legal de operación del CAM en España

En el marco de la agenda institucional, se participó en una reunión orientada a la revisión del marco legal de operación del Centro de Apoyo Madrid en España.

Durante la jornada se analizaron los aspectos normativos y administrativos que regulan el funcionamiento del CAM, con el objetivo de garantizar su operatividad conforme a la normativa vigente. Asimismo, se establecieron lineamientos para la adecuación de procesos institucionales.

La actividad permitió fortalecer la seguridad jurídica y la sostenibilidad institucional del CAM, asegurando su adecuado funcionamiento en el contexto internacional.

LOGROS

Durante la ejecución de la comisión académica en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, se alcanzaron los siguientes logros:

- Se consolidó el posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Europa, mediante el fortalecimiento de la operación del Centro de Apoyo Madrid (CAM) como eje estratégico de internacionalización.
- Se definieron prioridades estratégicas para la proyección institucional en el contexto europeo, orientadas al fortalecimiento de la cooperación académica, la expansión institucional y la sostenibilidad del CAM.
- Se establecieron bases para la consolidación de alianzas estratégicas y convenios internacionales, promoviendo el desarrollo de iniciativas conjuntas en el ámbito académico, científico y social.
- Se identificaron oportunidades para el fortalecimiento de la investigación e innovación, a través del análisis de propuestas como el desarrollo de un Parque Científico y la articulación de proyectos de cooperación científica.
- Se fortalecieron los mecanismos de vinculación con comunidades ecuatorianas en el exterior, promoviendo el acceso a programas académicos y la proyección social de la universidad.

CONCLUSIONES

La agenda desarrollada en la ciudad de Madrid permitió fortalecer la estrategia de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), consolidando su presencia institucional en el contexto europeo.

Las actividades ejecutadas facilitaron la articulación de procesos académicos, administrativos y estratégicos orientados al fortalecimiento del Centro de Apoyo Madrid como plataforma de proyección internacional.

La interacción con actores institucionales y el análisis de iniciativas estratégicas permitió identificar oportunidades para el desarrollo de alianzas, la cooperación científica y la expansión institucional.

La revisión de procesos operativos, académicos y legales permitió fortalecer la gestión institucional, garantizando la sostenibilidad y calidad de las actividades desarrolladas en el ámbito internacional.

RECOMENDACIONES

Impulsar la consolidación del Centro de Apoyo Madrid como eje estratégico de internacionalización, mediante la implementación de la hoja de ruta definida y el fortalecimiento de su estructura operativa y académica.

Promover la formalización de alianzas estratégicas y convenios internacionales, en función de las oportunidades identificadas durante la agenda desarrollada.

Fortalecer los programas de movilidad académica, investigación conjunta y cooperación internacional, como mecanismos para consolidar la proyección institucional en Europa.

Fomentar la implementación de iniciativas de innovación y desarrollo científico, incluyendo propuestas como el Parque Científico, en articulación con actores internacionales.

Garantizar el cumplimiento del marco legal y normativo en la operación del Centro de Apoyo Madrid, asegurando su sostenibilidad y funcionamiento adecuado en el contexto internacional.

FOTOGRAFÍAS



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	03/04/2026	12/04/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	07:00	05:05				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	KLM	HEL – AMS	03/04/2026	07:00	03/04/2026	08:30
Aéreo	KLM	AMS – MAD	03/04/2026	09:35	03/04/2026	12:10
Aéreo	IBERIA	MAD-GYE	12/04/2026	00:15	12/04/2026	05:05

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	<p>NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p>Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR</p>	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD O SU DELEGADO
<p>Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR</p>	<p>Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR</p>

Boarding pass



SEC. KL1248:134

GUEVARA VIEJO J F

Flight **KL1248** Helsinki **HEL** → Amsterdam **AMS**
 Departure **07:00 / 04 APR** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

- Airport arrival** 05:00 Advised
- Drop-off until** 06:19
- Boarding** 06:30 Gate -
- Gate closed** 06:45 Zone 3
- Seat** 13C Economy
- Arrival (est.)** 08:30

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: ASZEHE E-TICKET: 074 9506515417



Su franquicia de equipaje

1x Equipaje de mano + 1x bolso pequeño



Total 12 Kg

1x Equipaje facturable



1x 23 Kg

Equipaje de mano: máx. 55 x 35 x 25 cm. Deberá colocarse en los compartimentos superiores.

C: L + W + H = max 158

Bolsa pequeña: máx. 40 x 30 x 15 cm. Deberá colocarse bajo el asiento situado frente a usted.

Si en su tarjeta de embarque no muestra su franquicia de equipaje, visite Mi viaje en klm.com. ¿Su viaje incluye un vuelo con otra aerolínea? Puede que en su tarjeta de embarque o en la sección Mi Viaje no aparezca el equipaje adicional comprado en vuelos operados por otras aerolíneas. Visite los sitios web de las otras aerolíneas para consultar sus normativas de equipaje.

Le recordamos que el espacio de los compartimentos superiores es limitado. Las bolsas pequeñas pueden colocarse debajo del asiento delantero. En caso de que el vuelo esté lleno, puede ser que, aun cumpliendo los requisitos para el equipaje de mano, sea necesario facturar las bolsas grandes en la puerta de embarque (gratis).



Boarding pass



SEC. KL1503:173

GUEVARA VIEJO J

Flight **KL1503** Amsterdam **AMS** → Guayaquil **MAD**
 Departure **09:35 / 04 APR** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

- Boarding** 08:34 Gate -
- Gate closed** 09:00 Zone 2
- Seat** 17D
- Arrival (est.)** 12:10

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: ASZEHE E-TICKET: 074 9506515417



Feel free to contact us 24/7





BN.157

0759506520984

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE

ANS7DA

Tarjeta de embarque / Boarding Card

GUEVARAVIEJO/JORGE

DE / FROM

Madrid, Terminal 4S (MAD)

A / TO

Guayaquil (GYE)

SALIDA / DEPARTURE

12 abr 00:15

LLEGADA / ARRIVAL

12 abr 05:05

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME

23:35 Grupo 3

CIERRE 00:00

PUERTAS
GATE CLOSES

PUERTA / GATE

S

VUELO / FLIGHT

IB0131

Operado por / Operated by
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / SEAT

32H

Turista

55
min.

antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: Mostradores 810 al 819.

Equipaje en bodega
Checked baggage

23K
x1
158cm*

*(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal
(40 x 30 x 15 cm)



Equipaje de cabina
(56 x 40 x 25 cm)



Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 040-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0938-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia para participación del servidor Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, y la misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en concordancia con los procesos de internacionalización institucional, del 03 al 11 de abril de 2026 en Madrid, España. Observación: En el anticipo que se está realizando, se toma en consideración que ya cumplió los 15 días continuos en el exterior y según el art 16 del reglamento de viáticos al exterior, se considera el 85% del valor base.

La actividad durará 8 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 3/4/2026 al 11/4/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT				OBSERVACIÓN
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo,	Rector	V. \$ 2,857.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,857.69	3 al 10 de abril mas 1S
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,857.69	

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 3 al 10 de abril más 1S del presente año a España. Según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 14 de abril de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 42

No. Formulario Interno: 108

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961

Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Monto Fondo Interno: 2.857,69

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 2.857,69

Monto Líquido: 2.857,69

No. Entrada Rendición: 150

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: FABRICIO GUEVARA, Rector Rep. 161 S/V 040 CE 244 Ant de viat a Madrid-España, del 3 al 10 de abril más 1S, part. en el marco del fortal. del Centro de Apoyo UNEMI ¿ Madrid, y promover acercamientos e impulsar act. inter. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 012

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 040

Fecha Solicitud: 21/4/2026

No. Documento Aprobación: S/V 040

Fecha Aprobación: 21/4/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0917882961	651	651	2.857,69	2.857,69

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	021	04	2026	651 651
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	517

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	2,857.69
TOTAL PRESUPUESTARIO										2,857.69
IVA										0.00
SUB - TOTAL										2,857.69
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										2,857.69

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 69/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 42 No Entrada: 107

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/04/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		021	04	2026	651
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		517	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/04/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 24/04/2026

Página: 1 de 1

Usuario: RCARRANZAL

Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
07/04/2026	123866034	81667	CONTABLE	0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRI	AHORROS	1024335789	BANCO DEL PACIFICO	2,857.69	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	2,857.69		0				

0